



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022-CMPSM

San Miguel, 03 de noviembre de 2022.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de noviembre del 2022, donde se trató en agenda aprobar el apoyo económico por la suma de S/. 12,000.00 (doce mil soles), para la restauración del retablo principal de la Iglesia Matriz de San Miguel; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, conforme al Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el mismo que dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, una de las finalidades primordiales de todo gobierno municipal es velar por el desarrollo de su colectividad, tal y como lo establece expresamente el Art. 10 del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece textualmente: "La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local...".

Que, con Oficio N° 026-2022/PASM, del 21 de octubre de 2022, y con Exp. N° 10089, suscrito por el Párroco al P. Juan Ruiz Peña y Vicario Parroquial al P. Cayo González Estela, solicitan apoyo con S/. 12,000.00 (doce mil soles) para la restauración del retablo principal de la Iglesia Matriz de San Miguel.

Que, de esta manera se incentiva el valor religioso latente en el pueblo sanmiguelino y se fortalece la fe de los feligreses católicos que se congregan en la Iglesia Matriz de San Miguel.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el apoyo económico de S/. 12,000.00 (doce mil soles), destinado a la restauración del retablo principal de la Iglesia Matriz de San Miguel, la misma que tiene como Párroco al P. Juan Ruiz Peña y Vicario Parroquial al P. Cayo Gonzáles Estela.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano MPSM, el debido cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, debiendo informar a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

.....  
LORENZO ALDOR CHINSAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

.....  
Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes  
SECRETARIO GENERAL  
REG. C.A.L.N. N° 1526

